

RAD. 110013103004202400022

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., NUEVE
(09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto
inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la
presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, déjese las constancias del
caso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>030</u> Hoy: <u>10 de abril de 2024</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--